A DESPACHO: 16 de septiembre de 2022. Informando que correspondió por reparto el presente proceso declarativo de pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

El secretario
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	NEIRA ESPERANZA ZUÑIGA Y LUIS GERARDO SOLANO RIVERA
DEMANDADOS:	ASOCIACIÓN EL PORTAL DE LA LADERA
RADICADO:	2022-00517-00.

Auto Interlocutorio Nro. 2056

Visto el anterior informe secretarial y realizado el examen pertinente a la demanda, mediante la cual se pretende la **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, se observan las siguientes falencias:

En la demanda no se allega avaluó catastral del inmueble de mayor extensión, a fin de determinar la cuantía del proceso.

No se allega certificado de tradición del inmueble de mayor extensión con M.I. numero 120-155949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Por lo expuesto anteriormente, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**, de la referencia, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d3338cb2e1eb9d6b4762433607cb0e83673f18bfc0dc9ad880571e200d1440**
Documento generado en 15/09/2022 05:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica